

16

ACUERDO No 060 DE 1990
(Diciembre 7/90)

Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal de 1.991

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de las facultades Legales

CONSIDERANDO

1. Que la JUNTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, según consta en las actas números 007 Y 008 DE 1.990, aprobó en dos debates el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia de 1.991.
2. Que la Junta del Departamento Administrativo de Planeación Municipal según consta en el Acta No 011 de 1.990 autorizó el aumento de las tarifas por la prestación de servicios de la entidad originando una adición al proyecto del Presupuesto para 1.991.

A C U E R D A:

Artículo 1. Apruébase el Presupuesto de Rentas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal de 1991. Por la suma de Noventa y un millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$91.594.472) detallados así:

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL PARA 1.991

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Ley 1333/86 Acuerdo 029/79 y Decreto 259/85

1.1.1 Delineación y Urbanismo	\$12.661,700 /
1.1.2 Ocupación de vías	1.859,000 /
1.1.3 Nomenclatura Urbana	370,000 /
SUBTOTAL	----- \$14.890,700 /

3.1.4 Impresos y Publicaciones	3'000,000 /	
3.1.5 Servicio de Cafetería	1'200,000 /	
3.1.6 Lubricantes y Combustibles	1'000,000 /	
3.1.7 Capacitación cultural y educativa	3'000,000 /	
3.1.8 Viaticos y Transporte	1'200,000 /	
3.1.9 Imprevistos	333,469 /	
3.1.10 Vigencias expiradas	246,083 /	
SUBTOTAL	-----	-37'930.106

3.2. TRANSFERENCIAS

3.2.1 Contraloría Municipal	2'747,835 /	
3.2.2 Municipio de Bucaramanga	30'000,000 /	
SUBTOTAL	-----	-32'747.835 /

4. PRESUPUESTO DE INVERSION

4.1 Contratos Técnicos y Asesorías	\$16'500,000 /	
4.2 Inversión no reembolsable	4'416,531 /	
SUBTOTAL	-----	20'916,531 /

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1.991	\$	91'594,472
--	----	------------

Artículo 3. DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas trazadas por el Código Fiscal del Municipio de Bucaramanga y a las disposiciones legales y Resoluciones Municipales que los modifican y complementan.

El año fiscal empieza el primero (1) de enero de mil novecientos noventa y uno (1.991) y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1.991).

El orden de los ingresos de este Presupuesto será el siguiente: Ingresos Corrientes, compuesto por los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, y los Recursos de Capital.

El orden de los gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Gastos de Funcionamiento y Presupuesto de Inversión, los primeros compuestos por los Gastos Generales y las Transferencias.

Las creaciones de rubros presupuestales corresponden al Concejo Municipal previa aprobación por la Junta del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. En receso del Concejo esta facultad compete a la comisión de Hacienda y Crédito Público.

La ejecución de Rentas y Gastos la realizará el Director del Departamento junto a la División Administrativa.

Las apropiaciones para el Presupuesto de Inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las Apropiaciones del Presupuesto de Gastos Generales, pero si se podrán hacer traslados dentro de las mismas Inversiones y Gastos Generales cuando así lo exijan las circunstancias.

Ningún funcionario o Agente del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivos y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías para cada artículo presupuestal.

PARAGRAFO: Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas, fiscales y/o penales que le puedan corresponder.

Cuando se obtenga un plazo para cancelar en varios años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la vigencia del año únicamente el valor que sea necesario para pagar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se cancelarán mediante reservas.

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos autorizados por el Secretario del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requieran para su validéz, de constitución previa de las reservas presupuestales y del fenecimiento de conformidad con el Código fiscal de Bucaramanga.

La Junta de Planeación tendrá facultades para autorizar préstamos y pignorar rentas con el fin de respaldar los mismos, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de Bucaramanga.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE
RENTAS y RECURSOS DE CAPITAL.

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Están conformados por Delineación y Urbanismo, Ocupación de vías y Nomenclatura Urbana.

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos por concepto de Derechos y Servicios prestados a la comunidad por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuyas tarifas son fijadas por la Junta Directiva conforme a lo establecido en el Decreto 259 de 1985.

El numeral 1.2.13 Conceptos Previos Urbanísticos incluye los Derechos por: Esquema básico urbanístico, anteproyectos, reloteos, englobe y desenglobe.

2. RECURSOS DE CAPITAL

2.1 RECURSOS DEL BALANCE

2.1.1. SUPERAVIT DE CAJA O TESORERÍA

Corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arroje a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior las cuentas de Caja, Bancos y Títulos o Valores disponibles a Corto Plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha.

2.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Están constituidos por los Intereses y Corrección Monetaria recibidos de los títulos valores y cuentas de ahorros que posee el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS:

2 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se entiende por Gastos de Funcionamiento, los que se causan por la adquisición de bienes y servicios

para el normal funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación.

3.1 GASTOS GENERALES

3.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende útiles de escritorio, formularios, papelería, libros de contabilidad, control estadístico, pastas, encuadernaciones y elementos de iluminación.

3.1.2. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE.

Comprende la adquisición de Muebles y Enseres, equipos de oficina, estantería, equipo de microfilmación, ingeniería, fotografía, de transporte y vehículos.

3.1.3 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

Comprende la conservación y repuestos de equipo de oficina, transporte, técnicos, conservación de la planta física de la dependencia y seguro de bienes muebles e inmuebles, pólizas de manejo y reparación de vehículos.

3.1.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Impresión de folletos, boletines, revistas, estudios efectuados por Planeación, suscripciones a periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras, avisos, publicaciones oficiales, cuñas radiales, compra de libros y demás gastos similares.

3.1.5 SERVICIO DE CAFETERIA

Compra de los implementos propios de aseo y cafetería.

3.1.6 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES

Compra de gasolina, aceite, grasas y lavado de vehículos de Planeación Municipal.

3.1.7 CAPACITACION CULTURAL Y EDUCATIVA

Comprende estudios de capacitación y recreación de funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación.

para el normal funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación.

3.1 GASTOS GENERALES

3.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende útiles de escritorio, formularios, papelería, libros de contabilidad, control estadístico, pastas, encuadernaciones y elementos de iluminación.

3.1.2. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE.

Comprende la adquisición de Muebles y Enseres, equipos de oficina, estantería, equipo de microfilmación, ingeniería, fotografía, de transporte y vehículos.

3.1.3 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

Comprende la conservación y repuestos de equipo de oficina, transporte, técnicos, conservación de la planta física de la dependencia y seguro de bienes muebles e inmuebles, pólizas de manejo y reparación de vehículos.

3.1.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Impresión de folletos, boletines, revistas, estudios efectuados por Planeación, suscripciones a periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras, avisos, publicaciones oficiales, cuñas radiales, compra de libros y demás gastos similares.

3.1.5 SERVICIO DE CANTINA

Compra de los implementos propios de aseo y cafetería.

3.1.6 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES

Compra de gasolina, aceite, grasas y lavado de vehículos de Planeación Municipal.

3.1.7 CAPACITACION CULTURAL Y EDUCATIVA

Comprende estudios de capacitación y recreación de funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación.

3.1.8 VIATICOS Y TRANSPORTE

Gastos autorizados legalmente para cubrir el desplazamiento de personal en caso de: Comisiones oficiales dentro y fuera del lugar de trabajo o residencia, incluyendo el valor de servicio de bus y taxi urbano.

3.1.9 IMPREVISTOS

Comprende los gastos no previstos en los rubros del Presupuesto de la entidad.

3.2 TRANSFERENCIAS

Son las hechas por el Departamento Administrativo de Planeación por concepto de subvención a entidades Públicas.

4. PRESUPUESTO DE INVERSION

4.1. CONTRATOS TECNICOS Y ASESORIAS.

Son los realizados por la reglamentación de las vías de Bucaramanga y su Area Metropolitana, revisión y reglamentación del Código de Urbanismo, estratificación, cuantificación y calificación de la Industria en el Area Metropolitana, Nomenclatura Metropolitana, Amoblamiento Urbano, Actualización Cartográfica, Delimitación del Perímetro Urbano y Sanitario, Levantamientos Topográficos, Ordenamiento y Regulación de Asentamientos Subnormales, Reubicación de los mismos, Renovación Urbana, Elaboración de diseños, maquetas y ejecución de obras tendientes a la recuperación del Espacio Público, equipamiento educativo, cultural para los zonas subnormales de Bucaramanga y los Municipios de Area Metropolitana; además incluye los servicios personales no contemplados dentro de las asignaciones civiles como tambien los contratos autorizados por la Junta Directiva de la entidad.

4.2 INVERSION NO REEMBOLSABLE

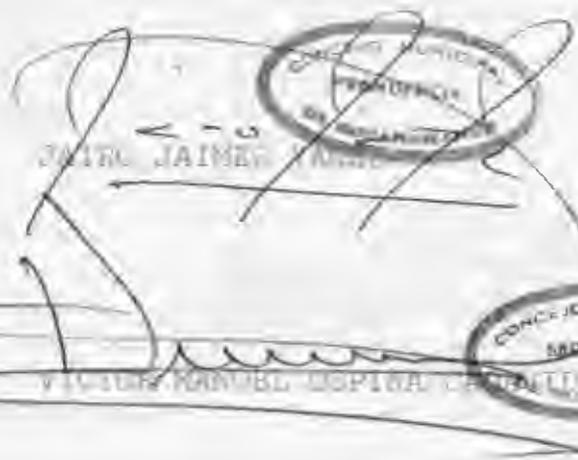
Todos los gastos que se requieren para la ejecución de los contratos.

o 4 . Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal para corregir los errores aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

culo 5. El presente Acuerdo rige a partir del 1o de Enero de 1.991 y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Se expide el presente Acuerdo en Bucaramanga a los 7 días del mes de Diciembre de 1.990

El Presidente,



 JAIRO JAIMES



El Secretario,



 VICTOR MANUEL OSPINA

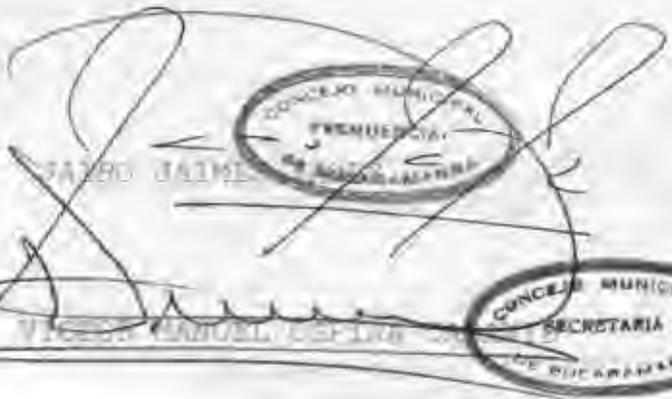


Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de B/manga.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No 060 de 1990 fue discutido y aprobado en tres sesiones diferentes verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333-86.

El Presidente,



 JAIRO JAIMES



El Secretario,



 VICTOR MANUEL OSPINA



Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal de 1991.

Recibido hoy, diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 21 de 1990

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el anterior Acuerdo número 060 de diciembre 7 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 21 de 1990

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

